



Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-0706-OF

Macas, 20 de octubre de 2023

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA FUNDACION ATASIM.

Señora
Carlita Isabel Jaramillo Rivadeneira
Presidenta
FUNDACIÓN ATASIM
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. s/n, de 04 de octubre de 2023, suscrito por la Sra. Carlita Jaramillo Rivadeneira, en calidad de representante legal de la organización social, denominada FUNDACIÓN ATASIM, solicitud ingresada a esta dependencia en fecha 05 de octubre con sumilla inserta, en el cual solicita el REGISTRO DE LA DIRECTIVA al respecto debo manifestar lo siguiente:

1. La organización Social FUNDACIÓN ATASIM, es una organización sin fines de lucro, cuyo ámbito de acción, fines y objetivos son compatibles con la ejecución de programas y proyectos para la protección de grupos de atención prioritaria.
2. La organización social se encuentra legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial 346, de fecha 16 de enero de 2006, domiciliada en la Av. Pancho Flor y Av. 13 de abril parroquia Macas, cantón Morona de la provincia de Morona Santiago.
3. Del acta de la Asamblea de fecha 02 de octubre de 2023, se demuestra la voluntad de la Organización Social que se procedió con la elección de la DIRECTIVA conforme a los Estatutos para la organización social antes dicha, para el periodo 02-10-2023 hasta 01-10-2026.
4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial suplemento Nro. 109, de 27 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para Inclusión de miembros.
5. El artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del aérea a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.
6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 020 de 02 de abril 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social delego a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la



Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-0706-OF

Macas, 20 de octubre de 2023

normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales.

7. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril del 2018, la ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los trámites de aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.
8. La Gestión /Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Nro. MIES-CZ-6-DDM-2023-7596-M de fecha 12 de octubre de 2023, el cual se recomienda el REGISTRO DE DIRECTIVA de la organización **"FUNDACIÓN ATASIM"**, por haber cumplido con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y con las disposiciones establecidas en sus Estatutos.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad tomo nota y procede a **Registrar la DIRECTIVA** de la **FUNDACIÓN ATASIM**, para el periodo 02-10-2023 hasta el 01-10-2026, conformado de la siguiente manera:

DIGNIDAD	NOMBRES	CÉDULA	NACIONALIDAD
PRESIDENTA	JARAMILLO RIVADENEIRA CARLITA ISABEL	1400361224	ECUATORIANA
VICEPRESIDENTA	TAYOPANTA SINALUISA MARIA LUCILA	0500624978	ECUATORIANA
SECRETARIO / TESORERO	TAYOPANTA JAIME DANILO	1709693277	ECUATORIANA

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de alegarse o impugnarse falsedad o adulteración o falsedad, es responsabilidad de los miembros afectados realizar las acciones legales pertinentes ante los jueces competentes. El registro subsistirá mientras no haya resolución en firme que declare su falsedad o adulteración.

Se recuerda realizar la notificación a esta institución para el registro de inclusión o exclusión de miembros de forma regular e inmediata.



Factura: 002-003-000016966

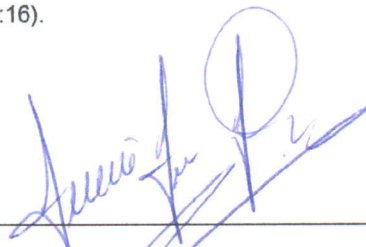


20261401001C00163

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20261401001C00163**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARLITA ISABEL JARAMILLO RIVADENEIRA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://fundacionatasim.com/wp-content/uploads/2023/11/MIES-CZ-6-DDM-2023-0706-OF.pdf> el día de hoy 20 DE FEBRERO DEL 2026, a las 16:16, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MORONA, a 20 DE FEBRERO DEL 2026, (16:16).



NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA